

HERMOSILLO, SONORA, A 16 ABRIL DEL 2018

VVC EXPLORACIÓN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
C.P. Sergio Carmona Martínez.
Representantes Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "**Cumeral**" promovido por la empresa **VVC EXPLORACIÓN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de **32 barrenos** a diamante o circulación inversa de planilla de barrenación de (4 mt X 4 mt) ocupando (0.051 Has) y 14 Zanjas de las cuales **6** zanjas de longitud de 20 mt y **8** zanjas de 15 mt, todas ellas de 1.5 mt de ancho y 2 mt de profundidad que ocupa 0.035 has, siendo una superficie total de 0.087 has en una superficie envolvente total de 6.5 Has, que se ubica por la Carretera Federal No. 15, Nogales - Imuris, donde al llegar al poblado de Imuris se toma un camino de terracería en dirección Noroeste que conduce hasta el proyecto, aproximadamente a unos 8 km del poblado de Imuris, en el Municipio de Imuris, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 03 de abril del 2018, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Cumeral**" promovido por la empresa **VVC EXPLORACIÓN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Cumeral**" en la Gaceta Ecológica año XVI, No. DGIRA/012/18 publicado el 12 de abril del 2018, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó la modificación el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No. 23,638, folio:281, volumen1,220, de fecha 20 de mayo de 2009, en donde se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada **VVC EXPLORACIÓN DE MEXICO S DE R.L. DE C.V.** al Sr. Sergio Carmona Martínez ante el Lic.

Felipe Colomo Castro, notario público No.28 en Chihuahua, Chihuahua, donde se le otorga las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Cumeral**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Cumeral**" consiste en realizar **32 barrenos** a diamante o circulación inversa de planilla de barrenación de (4 mt X 4 mt) ocupando (0.051 Has) y 14 Zanjas de las cuales 6 zanjas de longitud de 20 mt y 8 zanjas de 15 mt, todas ellas de 1.5 mt de ancho y 2 mt de profundidad que ocupa 0.035 has, siendo una superficie total de 0.087 has en una superficie envolvente total de 6.5 Has, que se ubica por la Carretera Federal No. 15, Nogales - Imuris, donde al llegar al poblado de Imuris se toma un camino de terracería en dirección Noroeste que conduce hasta el proyecto, aproximadamente a unos 8 km del poblado de Imuris, en el Municipio de Imuris, Sonora, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. Las planillas de barrenación se planearon de tal forma que se aproveche los caminos ya existentes y claros del terreno por la actividad propia del rancho ganadero, de tal forma que la afectación del terreno natural se reduzca en gran medida. Según se muestra en la siguiente Tabla:

Obras o actividades del Proyecto de Exploración Cumeral					
Obra	m	m ²	Ha	%	M2/Ha
Caminos por construir.	-	-	-	-	-
Caminos por rehabilitar.*	-	-	-	-	-
32 Planillas	N/A	512	0.051	0.78	78.7
14 Trincheras	239.6	359.95	0.035	0.87	89.9
Total	239.6	871.95	0.087	-	239

- IV. Que se manifiesta en el área del proyecto "**Cumeral**" el programa de trabajo contempla 4 años en una sola etapa, en la medida de lo posible, las planillas se construirán sobre caminos en terreno degradado, de tal forma que se minimice la afectación a terreno natural, lo cual podría hacerse regularmente a lo largo del tiempo de vida el proyecto si así se requiere, esto se hará con la intención tener el acceso a las coordenadas que compondrán las 32 barrenos, las cuales tendrán un área de 0.051 has (4m X 4m) cada una, en estas planillas de barrenación se instalará la maquinaria perforadora y 14 zanjas que ocupa 0.035 has. Según se muestra en la tabla siguiente:

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD043
BITACORA: 26/IP-0015/04/18

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0232-18
VIGENCIA 04 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 16 ABRIL DEL 2018

Actividad		Trimestres															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Planificación	Planteamiento																
	Diseño de obra																
Preparación de sitio/construcción	Planeación, logística, contrataciones																
	Rescate Fauna en planillas y trincheras																
	Rehabilitación de caminos																
Operación	Inicio de exploración																
	Despalme en planillas y trincheras																
	Nivelación y conformación de planillas y trincheras																
	Barrenación																
	Transporte de muestras																
	Medidas de mitigación Suelo y Agua																
Mantenimiento	Mantenimiento de Maquinaria																
Abandono de sitio	Limpieza de planillas y trincheras																
	Clausura de brocales y maquinaria																
	Retiro de maquinaria																
	Supervisión ambiental y monitoreo																

V. Las planillas de barrenación se planearon de tal forma que se aproveche los caminos ya existentes y claros del terreno por la actividad propia del rancho ganadero, de tal forma que la afectación del terreno natural se reduzca en gran medida áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios.

VI. Que se manifiesta que el proyecto "Cumeral" se tiene las siguientes concesiones mineras denominada "Cumeral 1" (exp. 82/34106) y lluvia de Oro -2 (exp. 82/31977).

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD043
BITACORA: 26/IP-0015/04/18

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0232-18
VIGENCIA 04 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 16 ABRIL DEL 2018

- VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos
- 4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.
- 4.1.22** Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.
- IX. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2011**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.
- X. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de

VVC EXPLORACIÓN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Cumeral"
Página 4 de 10



noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **VVC. EXPLORACIÓN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Cumeral**", que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de de **32 barrenos** a diamante o circulación inversa de planilla de barrenación de (4 mt X 4 mt) ocupando (0.051 Has) y 14 Zanjas de las cuales **6 zanjas** de longitud de 20 mt y **8 zanjas** de 15 mt, todas ellas de 1.5 mt de ancho y 2 mt de profundidad que ocupa 0.035 has, siendo una superficie total de 0.087 has en una superficie envolvente total de 6.5 Has, que se ubica por la Carretera Federal No. 15, Nogales - Imuris, donde al llegar al poblado de Imuris se toma un camino de terracería en dirección Noroeste que conduce hasta el proyecto, aproximadamente a unos 8 km del poblado de Imuris, en el Municipio de Imuris, Sonora y **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto "**Cumeral**" consiste en perforar barrenos por el método a diamante y circulación inversa (en anexo al manifiesto del informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Coordenadas geográficas de las zanjas.

Coordenadas que delimitan las trincheras					
Trinchera	Vértice	X	Y	Longitud	Hectáreas
1	1	508707	3412311	20	0.0030
	2	508707	3412310		
	3	508688	3412316		
	4	508688	3412318		
	1	508707	3412311		
2	1	508723	3412215	20	0.0030
	2	508723	3412213		
	3	508704	3412219		
	4	508704	3412221		
	1	508723	3412215		
3	1	508747	3412204	20	0.0030
	2	508747	3412203		
	3	508728	3412209		
	4	508728	3412210		
	1	508747	3412204		

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

Clave:26SO2018MD043
BITACORA: 26/IP-0015/04/18

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0232-18
VIGENCIA 04 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 16 ABRIL DEL 2018

4	1	508462	3411562	15	0.0023
	2	508462	3411561		
	3	508448	3411567		
	4	508449	3411569		
	1	508462	3411562		
5	1	508477	3411558	15	0.0022
	2	508477	3411557		
	3	508463	3411563		
	4	508464	3411565		
	1	508477	3411558		
6	1	508391	3411572	20	0.0030
	2	508391	3411571		
	3	508373	3411579		
	4	508373	3411581		
	1	508391	3411572		
7	1	508418	3411560	20	0.0030
	2	508418	3411558		
	3	508400	3411567		
	4	508400	3411568		
	1	508418	3411560		
8	1	508349	3411508	15	0.0023
	2	508348	3411507		
	3	508334	3411513		
	4	508335	3411515		
	1	508349	3411508		
9	1	508366	3411500	15	0.0023
	2	508366	3411498		
	3	508352	3411505		
	4	508353	3411506		
	1	508366	3411500		
10	1	508346	3411478	15	0.0023
	2	508345	3411477		
	3	508331	3411483		
	4	508332	3411485		
	1	508346	3411478		
11	1	508363	3411470	15	0.0023
	2	508363	3411468		
	3	508349	3411475		
	4	508350	3411476		

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD043
BITACORA: 26/IP-0015/04/18

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0232-18
VIGENCIA 04 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 16 ABRIL DEL 2018

	1	508363	3411470		
12	1	508366	3411527	20	0.0030
	2	508366	3411526		
	3	508348	3411534		
	4	508348	3411536		
	1	508366	3411527		
13	1	508338	3411456	15	0.0023
	2	508337	3411454		
	3	508323	3411460		
	4	508324	3411462		
	1	508338	3411456		
14	1	508355	3411448	15	0.0022
	2	508354	3411446		
	3	508341	3411453		
	4	508341	3411454		
	1	508355	3411448		
Superficie total (Hectáreas)					0.035

Coordenadas geográficas de los Barrenos.

Coordenadas que delimitan las planillas									
Planilla	Vértice	X	Y	Hectáreas	Plantilla	Vértice	X	Y	Hectáreas
1	1	508366	3411519	0.0016	17	1	508449	3411768	0.0016
	2	508370	3411519			2	508453	3411768	
	3	508370	3411515			3	508453	3411764	
	4	508366	3411515			4	508449	3411764	
	1	508366	3411519			1	508449	3411768	
2	1	508397	3411516	0.0016	18	1	508389	3411797	0.0016
	2	508401	3411516			2	508393	3411797	
	3	508401	3411512			3	508393	3411793	
	4	508397	3411512			4	508389	3411793	
	1	508397	3411516			1	508389	3411797	
3	1	508434	3411522	0.0016	19	1	508477	3411933	0.0016
	2	508438	3411522			2	508481	3411933	
	3	508438	3411518			3	508481	3411929	
	4	508434	3411518			4	508477	3411929	
	1	508434	3411522			1	508477	3411933	
4	1	508468	3411532	0.0016	20	1	508486	3411996	0.0016
	2	508472	3411532			2	508490	3411996	
	3	508472	3411528			3	508490	3411992	

VVC EXPLORACIÓN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Cumeral"
Página 7 de 10

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

Clave:26SO2018MD043
BITACORA: 26/IP-0015/04/18

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0232-18
VIGENCIA 04 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 16 ABRIL DEL 2018

	4	508468	3411528			4	508486	3411992	
	1	508468	3411532			1	508486	3411996	
5	1	508516	3411520	0.0016	21	1	508439	3412026	0.0016
	2	508520	3411520			2	508443	3412026	
	3	508520	3411516			3	508443	3412022	
	4	508516	3411516			4	508439	3412022	
	1	508516	3411520			1	508439	3412026	
6	1	508397	3411563	0.0016	22	1	508424	3411632	0.0016
	2	508401	3411563			2	508428	3411632	
	3	508401	3411559			3	508428	3411628	
	4	508397	3411559			4	508424	3411628	
	1	508397	3411563			1	508424	3411632	
7	1	508365	3411540	0.0016	23	1	508419	3411606	0.0016
	2	508369	3411540			2	508423	3411606	
	3	508369	3411536			3	508423	3411602	
	4	508365	3411536			4	508419	3411602	
	1	508365	3411540			1	508419	3411606	
8	1	508346	3411516	0.0016	24	1	508710	3412331	0.0016
	2	508350	3411516			2	508714	3412331	
	3	508350	3411512			3	508714	3412327	
	4	508346	3411512			4	508710	3412327	
	1	508346	3411516			1	508710	3412331	
9	1	508366	3411503	0.0016	25	1	508676	3412421	0.0016
	2	508370	3411503			2	508680	3412421	
	3	508370	3411499			3	508680	3412417	
	4	508366	3411499			4	508676	3412417	
	1	508366	3411503			1	508676	3412421	
10	1	508333	3411464	0.0016	26	1	508684	3412360	0.0016
	2	508337	3411464			2	508688	3412360	
	3	508337	3411460			3	508688	3412356	
	4	508333	3411460			4	508684	3412356	
	1	508333	3411464			1	508684	3412360	
11	1	508353	3411450	0.0016	27	1	508743	3412472	0.0016
	2	508357	3411450			2	508747	3412472	
	3	508357	3411446			3	508747	3412468	
	4	508353	3411446			4	508743	3412468	
	1	508353	3411450			1	508743	3412472	
12	1	508321	3411425	0.0016	28	1	508796	3412426	0.0016
	2	508325	3411425			2	508800	3412426	
	3	508325	3411421			3	508800	3412422	

VVC EXPLORACIÓN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Cumeral"
Página 8 de 10






DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD043
BITACORA: 26/IP-0015/04/18

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0232-18

VIGENCIA 04 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 16 ABRIL DEL 2018

	4	508321	3411421			4	508796	3412422	
	1	508321	3411425			1	508796	3412426	
13	1	508290	3411406	0.0016	29	1	508609	3412245	0.0016
	2	508294	3411406			2	508613	3412245	
	3	508294	3411402			3	508613	3412241	
	4	508290	3411402			4	508609	3412241	
	1	508290	3411406			1	508609	3412245	
14	1	508320	3411382	0.0016	30	1	508849	3412709	0.0016
	2	508324	3411382			2	508853	3412709	
	3	508324	3411378			3	508853	3412705	
	4	508320	3411378			4	508849	3412705	
	1	508320	3411382			1	508849	3412709	
15	1	508278	3411381	0.0016	31	1	508929	3412779	0.0016
	2	508282	3411381			2	508933	3412779	
	3	508282	3411377			3	508933	3412775	
	4	508278	3411377			4	508929	3412775	
	1	508278	3411381			1	508929	3412779	
16	1	508459	3411660	0.0016	32	1	508961	3412842	0.0016
	2	508463	3411660			2	508965	3412842	
	3	508463	3411656			3	508965	3412838	
	4	508459	3411656			4	508961	3412838	
	1	508459	3411660			1	508961	3412842	
Superficie total hectáreas									0.051

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Cumeral" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Cumeral" se llevará a cabo en un tiempo de 1 año conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exige de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

Clave:26SO2018MD043
BITACORA: 26/IP-0015/04/18

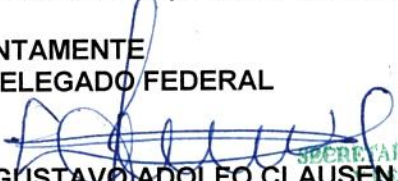
OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0232-18
VIGENCIA 04 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 16 ABRIL DEL 2018

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **VVC. EXPLORACIÓN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **VVC. EXPLORACIÓN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBARRA



C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

GACI/DMVL/GDGS/EEFB/JLVV *2018.

C: \GGONZALEZ\Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\ Resueltos 2018\ VVC. EXPLORACIÓN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V./Proyecto Cumeral.doc